



BARANOA, 31 de mayo de dos mil veinte (2.021)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2016-00379-00

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA MENDOZA SANTIAGO CC 1048219206

DEMANDADO: LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ CC 72017156

REFERENCIA: TERMINACION DEL PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda de fijación de alimentos, informándole que la parte demandante solicita terminación del proceso por haber culminado sus estudios universitarios, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico abemndoza@gmail.com el 14 de mayo de 2021. Sírvese proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 31 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio, por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso FIJACION DE ALIMENTOS instaurado por **LUISA FERNANDA MENDOZA SANTIAGO**. en contra de **LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ** por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

279604ddeb9c85efc5cc943fbe7cb602d97903d821efdcc740f41c0f5d249455

Documento generado en 31/05/2021 01:59:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>